CONTRATO DE SERVICIOS TEMPORALES N° 1335 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.

<table>
<tr><td>OBJETO:</td><td>SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:</td><td>SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.
NIT. 900.402.861 -5
R.L: NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO
C.C. 36.160.851 de Neiva
R.L. SUPLENTE: DARIS JOHANNA CARVAJAL RAMIREZ
C.C. 36.304.640 de Neiva</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO:</td><td>VALOR DE UNITARIOS:
<table>
<tr><td>SUB TOTAL PERSONAL= (A)</td><td>$ 62.202.174</td></tr>
<tr><td>% A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>VALOR A.I (B)</td><td>$ 6.220.217</td></tr>
<tr><td>SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)</td><td>$ 68.422.391</td></tr>
<tr><td>IVA = 19% (VALOR A.I.)</td><td>$ 1.181.841</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL=</td><td>$ 69.604.232</td></tr>
</table>
VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN:
<table>
<tr><td>SUB TOTAL PERSONAL= (A)</td><td>$ 536.193.029</td></tr>
<tr><td>% A.I. VALOR PROMEDIO COTIZACIONES</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>VALOR A.I (B)</td><td>$ 53.619.303</td></tr>
<tr><td>SUB TOTAL COSTO BASICO (A+B)</td><td>$ 589.812.332</td></tr>
<tr><td>IVA = 19% (VALOR A.I.)</td><td>$ 10.187.668</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL=</td><td>$ 600.000.000</td></tr>
</table>
TOTAL DEL CONTRATO: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:</td><td>31 DE MARZO DE 2026</td></tr>
</table>

En Neiva, al primer (01) día del mes de abril de 2026, se reunieron GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ, Secretario Infraestructura, en calidad de supervisor del contrato de servicios temporales No.1335 de 2026, y DARIS JOHANNA CARVAJAL RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 36.304.640 de Neiva, Representante Legal suplente de SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S., debidamente autorizada en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato de servicios temporales No.1335 de 2026, para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de servicios temporales No.1335 de 2026, sin embargo el suministro del personal se dará a partir de la solicitud del supervisor, cumpliendo con los trámites administrativos para su vinculación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SERVICIOS TEMPORALES N° 1335 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato de servicios temporales No.1335 de 2026.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato de servicios temporales No.1335 de 2026, sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato de servicios temporales No.1335 de 2026 y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 1 de abril de 2026.

GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ
Supervisor

DARIS JOHANNA CARVAJAL RAMIREZ
R.L. Suplente de SOLTEMPO S.A.S
Contratista

Revisó:
Marilyn Paola Ortigoza Viveros
Abogada contratista S.I.

Alcaldía de Neiva

SOLTEMPO
Soluciones Temporales S.A.S.
Nit. 900.402.861-5

Neiva, 24 de Marzo de 2026

Señores
ALCALDIA DE NEIVA
OFICIONA DE CONTRATACION
Neiva

REFERENCIA: Contrato de servicios temporales No. 1335 de 2026 cuyo objeto es: **"***Suministrar y administrar el personal técnico y operativo necesario para el mejoramiento de la infraestructura vial del municipio de Neiva a precios unitarios y de monto agotable***."**

ASUNTO: Poder amplio y suficiente para la suscripción de Acta de Inicio.

NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO, mayor de edad, domiciliada y residente en Neiva (Huila), identificada con cédula de ciudadanía No. 36.160.851 de Neiva (H), actuando en nombre y representación legal de la empresa **SOLUCIONES TEMPORALES SAS – SOLTEMPO SAS**, identificada con Nit No. 900.402.861-5 con domicilio principal en Neiva (H), en mi calidad de contratista en el **Contrato de servicios temporales No. 1335 de 2026 con el Municipio de Neiva**, respetuosamente manifiesto que debido a mi ausencia temporal por motivo de viaje fuera de la ciudad me permito conferir **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la señora **DARIS JOHANNA CARVAJAL RAMIREZ**, también mayor de edad, identificada con C.C. No. 36.304.640 de Neiva (H), para que en nombre y representación de nuestra Empresa suscriba acta de inicio concerniente al contrato mentado.

El apoderado, cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial las de participar en la suscribir acta de inicio, transigir, recibir, cobrar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer y solicitar copias y todas aquellas que tienden al buen y fiel cumplimiento de su gestión, así como las del art. 77 del C.G.P.

De usted,

NOHORA RAMÍREZ DE LEGUIZAMO
C.C. No. 36.160.851 de Neiva (H)
R.L. SOLUCIONES TEMPORALES SAS

Acepto,

DARIS JOHANNA CARVAJAL RAMIREZ
C.C. No. 36.304.640 de Neiva (H)
R.L. SUPLENTE SOLUCIONES TEMPORALES SAS



Dirección Calle 8 N° 10 -27 B/ Altico
Teléfonos 8715330 / 8722088
Celular 3142926469 / 3173654499
E- mail gerencia@soltempo.com
subgerencia@soltempo.com